

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22697 O3WZB-QL9C4-AZ3BK AC0B17FBA140B6A933A73C3B5FC17C250AF8A9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeptp.dipucuenca.es/portal/ndEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL

Expediente

Nº Expdte.: 2020/S0304E14/256
Fecha Expdte.: 17/08/2020

DECRETO

Área:	DESARROLLO PROVINCIAL
Procedimiento:	ceder_alcarria_subvención_gastos_funcionamiento_grupos_desarrollo_rural_2020_grupos_accion_local_concesión_directa_despoblacion.
Asunto:	DECRETO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL GRUPO DE DESARROLLO RURAL "CEDER ALCARRIA" PARA LA LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN- EJERCICIO 2020.

Dña. Elena Carrasco Valera, Presidenta del Patronato de Desarrollo Provincial de la Excm. Diputación de Cuenca, nombrada mediante decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial número: 2019/3492, emitido en fecha 5 de julio de 2019, en uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 15.2 de los Estatutos del Patronato de Desarrollo Provincial, he resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

RESUELVO:

PRIMERO: Autorizar y comprometer el gasto y en consecuencia proceder a la concesión de una subvención a favor del Grupo de Desarrollo Rural CEDER ALCARRIA, con CIF G16147365, por importe de 20.000,00 € (VEINTE MIL EUROS) con objeto de colaborar en la ejecución de las acciones de lucha contra la despoblación sobre el territorio, destinados a financiar los gastos de funcionamiento, de personal, asistencia técnica y otros en los que incurra para la consecución de este fin durante el año 2020.

SEGUNDO: Tiene por objeto esta subvención financiar los gastos de bienes y servicios propios del funcionamiento ordinario del Grupo de Desarrollo Rural, entre los que se encuentran los destinados a la retribución de su personal, costes de Seguridad Social, dietas y desplazamientos, alquileres y gastos de mantenimiento, adquisición de material de oficina y fungibles, gastos de comunicación, suministros, adquisición de equipos y programas informáticos, gastos por la formalización de seguros, contratación de servicios externos y cualesquiera otros de naturaleza similar que la entidad pudiera realizar para satisfacer tales necesidades de funcionamiento.

TERCERO: El citado gasto será imputado a la aplicación 600 414 4800066, denominada "Subv. Asoc. para Apoyo y Recursos del Territorio Conquense" del Presupuesto del Patronato de Desarrollo Provincial del ejercicio 2020.

CUARTO: El pago de la subvención se efectuará en dos plazos:

1. Pago anticipado del 50% una vez concedida la subvención y tras la acreditación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

DOCUMENTO DECRETO: decreto_concesion_subvencion (versión 3)	IDENTIFICADORES Nº: 2020/523	
OTROS DATOS Código para validación: O3WZB-QL9C4-AZ3BK Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Elena Carrasco Valera, Diputada de Desarrollo Territorial y Empleo, del PAT. DESARROLLO PROVINCIAL Firmado 07/10/2020 14:12 2.- Verónica Hortelano Martínez, Oficial mayor, del PAT. DESARROLLO PROVINCIAL Firmado 13/10/2020 10:58	ESTADO FIRMADO 13/10/2020 10:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 226997 O3WZB-QL9C4-AZ3BK AC0B17FBA140B6A933A73C3B5BC47C250AF9A9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeptp.dipucuenca.es/portal/ndEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL

Expediente

Nº Expdte.: 2020/S0304E14/256

Fecha Expdte.: 17/08/2020

- El pago del 50% restante se llevará a cabo tras la presentación de la documentación exigida en el punto siguiente, acompañada por el informe del responsable del servicio, indicando que ha sido comprobada y que se ajusta a la normativa reguladora de la subvención.

QUINTO: CEDER ALCARRIA presentará en el Registro del Patronato de Desarrollo Provincial la justificación de la ayuda antes del día 15 de noviembre de 2020, acompañando la siguiente documentación:

- Anexos II y III de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Cuenca, así como la documentación que en ellos se exige.
- Relación totalizada de facturas justificativas, ordenadas por antigüedad, así como copia compulsada de las mismas.
- En materia de personal la justificación consistirá en nóminas y seguridad social de los empleados que realicen la actividad durante el periodo de imputación. Se emitirá certificado del secretario de la entidad que justifique la inclusión de los empleados con los días y horario realizado.
- Certificado expedido por el secretario de la entidad, acreditativa de los siguientes extremos:
 - Que los gastos efectuados han sido destinados a la finalidad para la que se realiza la aportación.
 - Que la justificación presentada no ha sido objeto de ninguna otra ayuda pública o privada.
- Memoria detallada de las actuaciones realizadas y justificadas, así como la documentación sobre las mismas: informes, reseñas, publicaciones, publicidad...

Los gastos incluidos en la justificación no podrán aplicarse para la obtención de ninguna otra ayuda o subvención procedente de otra Administración Pública o entes públicos nacionales o europeos.

El beneficiario tiene la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General de la Diputación, así como las actuaciones de control realizadas por los servicios técnicos del Patronato de Desarrollo Provincial.

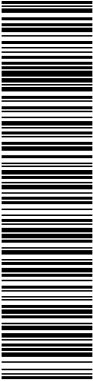
El segundo pago se realizará una vez quede acreditado el cumplimiento de la acción y la realización de gastos elegibles por el importe necesario. Los pagos previstos estarán subordinados a la existencia de crédito adecuado y suficiente por parte del Patronato de Desarrollo Provincial.

SEXTO: En cuantas publicaciones, carteles, programas y anuncios que se produzcan como consecuencia de las actividades del Grupo deberá constar, en lugar visible, el hecho de la colaboración financiera por parte del Patronato de Desarrollo Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

En nombre del Patronato de Desarrollo Provincial de la Diputación de Cuenca tratamos la información que nos facilita con el fin de prestarles el servicio solicitado. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en Patronato de Desarrollo Provincial

DOCUMENTO DECRETO: decreto_concesion_subvencion (versión 3)	IDENTIFICADORES Nº: 2020/523
OTROS DATOS Código para validación: O3WZB-QL9C4-AZ3BK Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Elena Carrasco Valera, Diputada de Desarrollo Territorial y Empleo, del PAT. DESARROLLO PROVINCIAL_Firmado 07/10/2020 14:12 2.- Verónica Hortelano Martínez, Oficial mayor, del PAT. DESARROLLO PROVINCIAL_Firmado 13/10/2020 10:58 ESTADO FIRMADO 13/10/2020 10:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 226697 O3WZB-QL9C4-AZ3BK 4C0B17FB41840B6A93A73C3B5BC47C250AFA9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeptp.dipucuenca.es/portal/ndEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL

Expediente

Nº Expdte.: **2020/S0304E14/256**
Fecha Expdte.: 17/08/2020

de la Diputación de Cuenca estamos tratando sus datos personales, por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios.